

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99.91
12 de marzo de 1999

(99-0990)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>TAILANDIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Instituto de Normas Industriales de Tailandia, Ministerio de Industria Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: TIS 349-2532 (1989) varillas de acero de alto contenido de carbono (5 páginas, disponible en inglés)
6.	Descripción del contenido: El Instituto de Normas Industriales de Tailandia (TISI) propone aplicar la norma TIS 349-2532 (1989) con carácter obligatorio. La norma es aplicable a las varillas de 5,5 a 19 mm de diámetro que se utilizan para la fabricación de resortes, alambre de acero para hormigón pretensado y cables de acero galvanizado o sin galvanizar. Según la norma, el producto se clasifica, según su composición química, en 21 tipos identificados con los símbolos: SWRH 27, SWRH 32, SWRH 37, SWRH 42A, SWRH 42B, SWRH 47A, SWRH 47B, SWRH 52A, SWRH 52B, SWRH 57A, SWRH 57B, SWRH 62A, SWRH 62B, SWRH 67A, SWRH 67B, SWRH 72A, SWRH 72B, SWRH 77A, SWRH 77B, SWRH 82A Y SWRH 82B. La norma indica las tolerancias medias con respecto a los diámetros y a la diferencia entre los valores máximos y mínimos de diámetro en el mismo corte transversal, la composición química de cada símbolo y el aspecto exterior (por ejemplo, ausencia de fisuras y grietas). Incluye, asimismo, las prescripciones en materia de marcado, etiquetado, muestreo y los criterios de conformidad y pruebas.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección del consumidor
8.	Documentos pertinentes: El texto se publicará en el Boletín Oficial una vez adoptado

9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	} Por determinar
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la fecha de distribución.	
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución:	